1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha de suscripción: Septiembre de 2026

1.2. Dependencia solicitante: Oficina Asesora de Planeación

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad

El Instituto Nacional de Salud – INS es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante el Decreto 470 de 1968, cuyo cambio de naturaleza se efectuó mediante el Decreto 4109 de 2011 y cuya estructura fue establecida mediante los Decretos 2774 y 2775 del 28 de diciembre de 2012. El INS se encuentra adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y pertenece al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

De conformidad con su marco legal y misional, el Instituto desarrolla actividades relacionadas con la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina, la investigación científica básica y aplicada, la promoción de la investigación y la innovación, la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia, la producción de insumos y biológicos y su actuación como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, entre otras funciones.

En desarrollo de sus funciones y competencias, el Instituto Nacional de Salud implementa y mantiene un Sistema Integrado de Gestión – SIG, como instrumento para orientar, controlar, evaluar y mejorar de manera continua la gestión institucional, así como para asegurar el cumplimiento de los requisitos aplicables a sus procesos.

En este contexto, las certificaciones otorgadas por organismos de certificación acreditados constituyen un mecanismo de evaluación externa e independiente mediante el cual se verifica la conformidad del Sistema Integrado de Gestión con los requisitos establecidos en las normas técnicas aplicables, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la identificación de oportunidades de mejora y la generación de confianza frente a los grupos de interés.

El Instituto Nacional de Salud cuenta con una trayectoria de certificación en la norma NTC-ISO 9001 desde el año 2011, como resultado de la implementación, mantenimiento y mejora de su sistema de gestión de la calidad. Esta certificación se encuentra relacionada con los diferentes procesos y actividades desarrollados por la entidad, entre ellos, su actuación como laboratorio nacional de referencia para la Red Nacional de Laboratorios, la coordinación, asesoría y supervisión de redes especiales, la investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina, la vigilancia y seguridad en salud pública, la producción de insumos biológicos, reactivos y biomodelos, así como el análisis y divulgación de información relacionada con la situación de salud de la población colombiana y sus determinantes.

Posteriormente, mediante auditoría externa de recertificación realizada en el año 2020, el Instituto Nacional de Salud dio continuidad a la certificación de su Sistema de Gestión de la Calidad, evidenciando el compromiso institucional con el mantenimiento y cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que integran su Sistema Integrado de Gestión. Con posterioridad, el Instituto ha continuado adelantando los procesos de certificación y recertificación requeridos para mantener vigentes sus certificaciones.

Actualmente, el Instituto cuenta con certificaciones vigentes bajo las normas NTC-ISO 9001:2015, identificada con el certificado SG-2024000135-A, con vigencia hasta el 14 de noviembre de 2026, y NTC-ISO 14001:2015, identificada con el certificado SG-2024000135-B, con vigencia hasta el 15 de enero de 2027.

En atención a la proximidad del vencimiento de las certificaciones señaladas, durante la vigencia 2026 resulta necesario adelantar el proceso de auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional de Salud, bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, procurando que la auditoría correspondiente se realice oportunamente y, en particular, antes del vencimiento de la certificación NTC-ISO 9001:2015.

La realización de esta auditoría externa permitirá contar con una evaluación independiente e imparcial respecto del grado de conformidad del Sistema Integrado de Gestión frente a los requisitos establecidos en las normas objeto de certificación, así como identificar oportunidades de mejora y, de resultar procedente, dar continuidad al reconocimiento de la conformidad del sistema mediante el inicio de un nuevo ciclo de certificación.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad institucional de contar con los servicios de un organismo de certificación competente y debidamente acreditado para realizar la auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional de Salud bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, de conformidad con los requisitos y condiciones aplicables, con el propósito de verificar la conformidad del sistema, contribuir a su mejora continua y garantizar la continuidad del proceso de certificación institucional.

La no realización oportuna de la auditoría externa de recertificación podría generar la pérdida de continuidad de la certificación, particularmente respecto de la NTC-ISO 9001:2015 cuyo vencimiento se encuentra previsto para el 14 de noviembre de 2026, afectando el reconocimiento externo de la conformidad del Sistema Integrado de Gestión y limitando la posibilidad de iniciar oportunamente un nuevo ciclo de certificación.

2.2. Definición técnica de la forma en que el Instituto puede satisfacer su necesidad

El Instituto Nacional de Salud puede satisfacer la necesidad identificada mediante la contratación de un organismo de certificación de sistemas de gestión que cuente con acreditación vigente y con el alcance de acreditación aplicable para la certificación de sistemas de gestión bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, de conformidad con los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC 17021-1 y demás disposiciones aplicables.

El organismo de certificación deberá acreditar la competencia técnica y capacidad operativa necesarias para desarrollar la auditoría sobre el alcance definido para el Sistema Integrado de Gestión del Instituto, considerando los procesos, actividades y sedes que hagan parte del alcance de la certificación.

La prestación del servicio comprenderá la realización de una auditoría combinada para las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, de manera que se permita evaluar de forma integral la conformidad del Sistema Integrado de Gestión frente a los requisitos establecidos en ambas normas.

2.3. Mencione la justificación del contrato en relación con el POA del área, citando la concordancia respectiva para el logro de los objetivos estratégicos:

ÁREA	OBJETIVO INSTITUCIONAL	OBJETIVO DEPENDENCIA	ACTIVIDAD
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	Adelantar la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos biológicos.	Investigar, desarrollar, producir y comercializar productos biológicos de interés en salud pública , vacunas, animales de experimentación, medios de cultivo, soluciones y reactivos para diagnóstico y referencia, garantizando la calidad, seguridad, eficacia y fiabilidad de los productos mediante el cumplimiento de requisitos normativos, técnicos y estándares de	Realizar tareas que contribuyan con la calidad y la mejora continua del proceso de producción

		calidad aplicables. Así mismo, prestar servicios asociados a los productos ofertados.	
OBSERVATORIO NACIONAL DE SALUD	Pomover la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto.	Gestionar información y conocimiento a partir de la recopilación, integración, análisis, seguimiento y divulgación de información confiable y oportuna sobre la situación de salud de la población colombiana, incluida la salud mental, y sus determinantes, mediante el monitoreo de indicadores, el análisis territorial, poblacional y de desigualdades, con el fin de suministrar evidencia técnica que orienten la toma de decisiones, la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas para la preservación y el mejoramiento de la salud de la población	Realizar las tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte
INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA	Generar conocimiento como resultado de investigaciones y actividades científicas, tecnológicas y de innovación, para contribuir a la situación de problemas en salud pública y biomédica.	Contribuir en la generación de conocimiento a partir de los resultados de las investigaciones, actividades científicas, tecnológicas y de Innovación, de acuerdo con las necesidades y demandas en salud pública, para dar solución a los problemas de la población nacional.	Realizar el soporte administrativo de los programas, planes, proyectos y actividades de investigación e innovación en salud pública. Realizar el soporte administrativo de los programas, planes, proyectos y actividades de nutrición y seguridad alimentaria.
REDES EN SALUD PÚBLICA	Actuar como laboratorio nacional de referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación	Coordinar y desarrollar actividades que contribuyan a implementar políticas en Salud Publica, Generando informes fiables, oportunos y de impacto para mejorar la gestión científica, técnica, tecnológica y administrativa de las redes de laboratorios, bancos de sangre, donación y trasplantes de componentes anatómicos	Ejecutar tareas programadas de apoyo logístico, administrativo y de soporte necesarias para ejecutar el proyecto de la DRSP.

Articulación con el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales

La presente contratación se encuentra articulada con los objetivos, metas y actividades previstos en el Plan Operativo Anual (POA) de las dependencias del Instituto Nacional de Salud – INS que se encuentran comprendidas dentro del alcance del Sistema Integrado de Gestión, en razón a que la auditoría externa de recertificación contempla la evaluación de los procesos, actividades, instalaciones y sedes que integran dicho alcance.

En este contexto, la contratación reviste un carácter transversal, toda vez que su ejecución comprende la evaluación independiente de los procesos institucionales que hacen parte del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de determinar su grado de conformidad frente a los requisitos establecidos en las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, de acuerdo con el alcance de certificación definido por el Instituto y las disposiciones técnicas aplicables.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y de las actividades previstas en los instrumentos de planeación, al proporcionar una evaluación externa e independiente sobre la implementación y eficacia del Sistema Integrado de Gestión, permitiendo identificar hallazgos, oportunidades de mejora y aspectos susceptibles de fortalecimiento.

En consecuencia, la ejecución de la auditoría externa de recertificación constituye una actividad que contribuye al mantenimiento y fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, así como al cumplimiento

de los requisitos aplicables a las certificaciones bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, en el marco de la gestión institucional y del enfoque de mejora continua.

El presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 en la línea 1300-002.

2.4. Seleccione Proyecto de Inversión y Objeto del Gasto.

PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR
BPIN 2018011000077 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA NACIONAL	$11.560.000
BPIN 2017011000381 FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	$2.000.000
BPIN 2017011000377 INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	$3.000.000
BPIN 2017011000376 MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	$750.000
BPIN 2017011000383 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	$6.500.000
TOTAL	**$ 23.810.000**

Objeto del Gasto
AT-Auditoria institucional calidad

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

***3.1* Objeto:** *Realizar ejercicio de auditoría externa de recertificación, en las normas NTC- ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, al Sistema Integrado de Gestión del INS.*

Código	Nombre del código
84111600	Servicios de auditoria

3.2 Especificaciones:

3.2.1 Especificaciones técnicas

a) Alcance de la certificación

La auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Nacional de Salud – INS se realizará bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, respecto del siguiente alcance de certificación vigente:

"Actuar como laboratorio nacional de referencia para la Red Nacional de Laboratorios (coordinación, lineamientos, vigilancia, asistencia técnica y capacitación). Coordinación, asesoría y supervisión de las redes especiales. Investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina. Vigilancia y seguridad en salud pública. Producción de insumos biológicos, reactivos y biomodelos. Análisis y divulgación de la situación de salud de la población colombiana y sus determinantes".

El alcance señalado corresponde al registrado en los certificados vigentes SG-2024000135-A, correspondiente a la NTC-ISO 9001:2015, y SG-2024000135-B, correspondiente a la NTC-ISO 14001:2015.

b) La auditoría externa se aplicará sobre los siguientes procesos del Instituto Nacional de Salud:

19 PROCESOS INSTITUCIONALES:

NOMBRE DE PROCESO	GRUPOS DE TRABAJO / DEPENDENCIA	LUGAR
A01 Gestión Humana	Grupo de Talento Humano	Sede CAN
A02 Adquisición de Bienes y Servicios	Grupo Gestión Contractual	Sede CAN
	Grupo FEI	Sede CAN
A03 Gestión Documental	Grupo de Gestión Documental	Sede Chapinero
A04 Equipos de Laboratorio	Grupo Equipos de Laboratorio y Producción	Sede CAN
A05 Gestión Ambiental	Grupo Gestión Administrativa- área de Gestión Ambiental	Sede CAN
A07 Gestión Jurídica	Oficina Asesora Jurídica	Sede CAN
A08 Atención al Ciudadano	Grupo Atención al Ciudadano y Correspondencia	Sede CAN
A09 Gestión Financiera	Grupo de Gestión Financiera	Sede CAN
A10 Recursos Físicos	Grupo Gestión Administrativa	Sede CAN
	Grupo de Almacén General	Sede CAN
	Grupo Conductores y Vehículos	Sede CAN
D01 Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación	Sede CAN
D02 Gestión de Calidad	Grupo de Desarrollo y Mejora Organizacional	Sede CAN
D03 Comunicación Institucional	Comunicaciones	Sede CAN
D04 Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Sede CAN
E01 Control Institucional	Oficina de Control Interno	Sede CAN
R01 Redes en Salud Pública	Dirección de Redes en Salud Pública	Sede CAN
R02 Vigilancia y Análisis del Riesgo	Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública	Sede CAN
R03 Investigación en Salud Pública	Dirección de Investigación en Salud Pública	Sede CAN
R04 Producción	Dirección de Producción	Sede CAN y Sede Hacienda Galindo
R05 Observatorio Nacional de Salud	Observatorio Nacional de Salud	Sede CAN

c) La unidad de medida del costo es: día auditoría.

d) Mínimo de tiempo requerido:

Como referencia para la estructuración del servicio, el INS estima nueve (9) días auditor, teniendo en cuenta el alcance de la certificación, los diecinueve (19) procesos institucionales, las dos normas objeto de recertificación y las tres (3) sedes incluidas. El organismo de certificación deberá determinar y sustentar técnicamente el número definitivo de días auditor requerido, de conformidad con su metodología, el alcance

de la certificación y los requisitos de acreditación aplicables. El número de días auditor definido por el organismo de certificación deberá encontrarse incluido dentro del valor total de la oferta presentada, sin que se generen costos adicionales para el Instituto.

e) Requisitos Mínimos:

El proponente debe contar con un equipo auditor el cual deberá estar compuesto por mínimo dos (2) Auditores con experiencia y formación, de conformidad con lo exigido en los requisitos habilitantes del presente estudio, igualmente, debe dar cumplimiento con las siguientes normas y documentos:

- NTC-ISO/IEC 17021, Criterios generales relativos a Sistemas de Gestión
- NTC- ISO 19011, Directrices para la auditoria de sistemas de Gestión

3.3 Obligaciones del Contratista:

Generales:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
3. Estar al día con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
4. Presentar la factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripciones específicas y valor que permita la identificación de los bienes y servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
5. Cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el sistema SECOP II.
6. Cumplir con lo establecido en el procedimiento POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato.
7. Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor de este.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios.
12. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no

darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita del INS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligado a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

13. El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución aplicables en favor de las personas con discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026. Cuando para la ejecución contractual se requiera subcontratar bienes o servicios, deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a la normativa aplicable.
14. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita EL INSTITUTO.
15. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Específicas:

1. Realizar la auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión – SIG del Instituto Nacional de Salud – INS, bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, de conformidad con el alcance de certificación definido por el Instituto y con los requisitos técnicos, normativos y de acreditación aplicables.

2. Acreditar y mantener vigente durante la ejecución del contrato la acreditación correspondiente para la certificación de sistemas de gestión bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, dentro del alcance de acreditación aplicable al objeto contractual, de conformidad con los requisitos establecidos en la NTC-ISO/IEC 17021-1 y demás disposiciones aplicables.

3. Conformar el equipo auditor con personal que cuente con la formación, experiencia y competencias técnicas requeridas para atender el alcance de la auditoría, garantizando su independencia e imparcialidad, así como definir los roles y responsabilidades de sus integrantes.

4. Determinar y sustentar técnicamente el número y distribución de los días requeridos para la ejecución de la auditoría y presentar oportunamente el Plan de Auditoría dentro del plazo establecido por el INS, de acuerdo con el alcance de la certificación, el número y características de los procesos y sedes objeto de evaluación, las normas aplicables, los requisitos de acreditación y los procedimientos de certificación del organismo, concertando con la supervisión la agenda, fechas, horarios, metodología y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de la auditoría.

5. Dar cobertura a los diecinueve (19) procesos institucionales y a las sedes que hagan parte del alcance de certificación definido por el INS, de conformidad con la metodología de auditoría, los criterios de muestreo y demás requisitos aplicables al proceso de certificación.

6. Evaluar la conformidad del Sistema Integrado de Gestión – SIG frente a los requisitos establecidos en las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, mediante la recopilación y documentación de la evidencia objetiva necesaria para sustentar los hallazgos, conclusiones y resultados de la auditoría.

7. Presentar el informe final de auditoría, que contenga como mínimo los hallazgos, evidencias, conclusiones y demás resultados derivados del ejercicio auditor, así como la recomendación correspondiente dentro del proceso de certificación, de conformidad con los procedimientos establecidos por el organismo de certificación y las disposiciones aplicables.

8. Revisar y evaluar, cuando aplique, las acciones correctivas implementadas por el INS frente a las no conformidades identificadas durante la auditoría, de conformidad con los criterios, procedimientos y plazos establecidos por el organismo de certificación y las disposiciones aplicables.

9. Gestionar, cuando corresponda, la transferencia de las certificaciones de conformidad con los requisitos y procedimientos aplicables, procurando que dicha gestión no afecte la continuidad del ciclo de certificación del INS.

10. Emitir, cuando resulte procedente, los certificados correspondientes a las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, una vez surtido el proceso de evaluación y la decisión de certificación conforme a los procedimientos aplicables del organismo de certificación.

11. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información, documentos, registros y demás información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, así como suscribir los acuerdos o compromisos de confidencialidad que resulten aplicables conforme a las políticas y procedimientos del INS.

12. Abstenerse de incluir o facturar con cargo al presente contrato auditorías de seguimiento, actividades de mantenimiento de la certificación o cualquier otra actividad de certificación correspondiente a vigencias posteriores, salvo aquellas que se encuentren expresamente previstas dentro del objeto, alcance y valor del contrato.

3.4 Obligaciones del Instituto

1. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
2. Realizar el ingreso al almacén de los bienes adquiridos con el presente contrato (cuando aplique), de igual forma sus respectivas salidas a las diferentes dependencias.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.
7. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL INSTITUTO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
10. Repetir contra los servidores públicos, la contratista o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
11. Adelantar revisiones periódicas, a través de la supervisión, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra EL CONTRATISTA y sus garantes si hay lugar a ello.
12. Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato de conformidad con lo estipulado en la forma de pago.
13. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de lo establecido en el POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo 1 sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al tipo de actividad que desarrolla.
14. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento de las normas de Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada.

3.5 Informes:

Informe de la auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión del INS, con los resultados, hallazgos y conclusiones correspondientes a las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015.

3.6 Productos:

1. Plan de Auditoría, que incluya como mínimo el alcance de la auditoría, metodología, agenda, procesos y sedes objeto de evaluación, equipo auditor, roles y responsabilidades, fechas, tiempos y demás aspectos necesarios para la ejecución del ejercicio auditor.

2. Informe final de la auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión – SIG del INS bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, que contenga los resultados, evidencias, hallazgos, no conformidades, cuando aplique, conclusiones y recomendaciones derivadas del ejercicio auditor.
3. Certificados de recertificación correspondientes a las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, cuando resulte procedente de acuerdo con los resultados de la auditoría y una vez surtido el proceso de evaluación y decisión de certificación establecido por el organismo certificador.

3.7. Plazo y lugar de ejecución:

• **Plazo durante el cual se ejecutará el objeto contractual:** A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 7 de diciembre de 2026. La auditoría externa de recertificación deberá realizarse durante el mes de octubre de 2026, teniendo en cuenta que la certificación NTC-ISO 9001:2015 se encuentra vigente hasta el 14 de noviembre de 2026.

• **Lugar de ejecución:** Corresponderá a las instalaciones del Instituto Nacional de Salud, a saber:

a) Sede Centro Administrativo Nacional (CAN): Avenida Calle 26 N° 51-20 Bogotá.
b) Sede Chapinero: Carrera 14 A N° 58 A-29 Bogotá.
c) Sede Hacienda Galindo: Vereda Cortés, Km 5 después de la base aérea Madrid vía a Bojacá (Cundinamarca).

3.8 Contrato a Celebrar

Contrato de Prestación de Servicios.

3.9 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

N/a.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

En el proceso de contratación se deberá observar el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

4.1 Modalidad de Selección

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para el presente proceso es:

a. Contratación de Mínima Cuantía

4.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Para efectos de determinar la modalidad de selección se debe acudir a la taxativa descripción legal de los casos en que procede cada una de ellas así:

El fundamento normativo de la modalidad de selección de mínima cuantía se encuentra establecido en la subsección 5 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 se establecen las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del procedimiento en el SECOP, con las excepciones taxativamente establecidas respecto a los estudios y documentos previos para la contratación de empréstitos, entre otros, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso, la publicidad de los documentos inherentes al proceso el contrato y su ejecución deberán publicarse en el SECOP.

La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de análisis de las Entidades Estatales, establece: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la norma, este análisis consiste en aplicar criterios de mercado a la contratación, tomando en cuenta, qué se necesita, quién lo vende, cuáles son las condiciones comerciales que las empresas ofrecen para su adquisición. Esto requiere entonces la participación de equipos multidisciplinarios en la elaboración de estudios previos, que además de los conocimientos propios o técnicos del bien o servicio a contratar, posean conocimientos o experiencia en la identificación de sectores económicos, aspectos organizacionales de empresas, finanzas corporativas y aspectos comerciales empresariales.

Desde cada perspectiva se pueden tener en cuenta los siguientes aspectos:

5.1 ASPECTOS GENERALES:

Legal: podrán participar personas jurídicas u organismos de certificación con capacidad para contratar y con acreditación vigente del ONAC bajo NTC-ISO/IEC 17021-1, con alcance aplicable a NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015.

Comercial: el mercado corresponde a servicios especializados de evaluación de la conformidad prestados por organismos certificadores. Para el estudio de mercado 2026 el INS solicitó cotizaciones a organismos con capacidad para prestar el servicio y recibió dos propuestas comparables.

Organizacional: el organismo debe tener capacidad para programar y ejecutar la auditoría en tres sedes y cubrir diecinueve (19) procesos, garantizando la disponibilidad del equipo auditor dentro del plazo requerido.

Técnica: el servicio exige acreditación vigente, competencia del equipo auditor, auditoría combinada de las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015, cobertura del alcance certificado y emisión de los productos propios del proceso de recertificación.

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.2.1 Precio histórico INS

En cuanto a contratos celebrados en vigencias anteriores por el INS relacionados con auditorías externas de certificación y recertificación de sistemas de gestión, se identificaron los siguientes antecedentes:

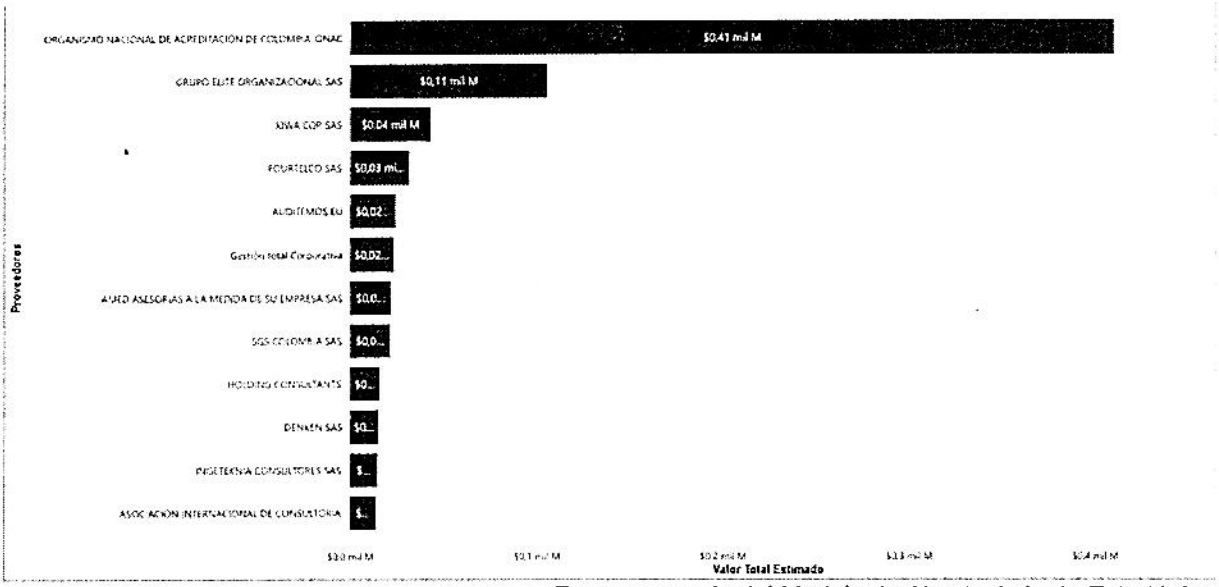
No DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO	MONTO CONTRATADO	CONTRATISTA	TIPO CONTRATACIÓN
INS-SMC-407-2020	Realizar la auditoría externa para la renovación de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad del INS con base en los requisitos establecidos en la norma ISO 9001:2015.	$7.996.800	$7.996.800	SGS COLOMBIA SAS	Prestación de servicios
INS-SMC-462-2023	Auditoría externa de recertificación ISO 9001:2015 y certificación/otorgamiento ISO 14001:2015.	$16.642.150	$16.642.150	KIWA CQR	Prestación de servicios

Conclusión: Los antecedentes contractuales identificados constituyen referentes para el análisis de las condiciones técnicas y económicas históricas asociadas a la prestación del servicio de auditoría externa de sistemas de gestión. No obstante, sus valores no resultan directamente comparables con el presupuesto de la vigencia 2026, debido a las diferencias existentes en el alcance de los servicios contratados, las normas objeto de certificación, el tipo de proceso de certificación, el número de procesos y sedes, las condiciones particulares de ejecución y el tiempo transcurrido entre las vigencias. En particular, el contrato INS-SMC-462-2023 comprendió la recertificación de la NTC-ISO 9001:2015 y la certificación inicial de la NTC-ISO 14001:2015, mientras que para la vigencia 2026 se requiere la recertificación de ambas normas. En consecuencia, estos antecedentes se consideran como referentes para el análisis del comportamiento histórico del servicio, pero el presupuesto oficial de la vigencia 2026 deberá determinarse con base en las condiciones técnicas actuales y en los resultados del estudio de mercado realizado para la presente contratación.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL INS DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el fin de ampliar el análisis de la demanda institucional, se realizó una consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aplicando como filtros el Instituto Nacional de Salud – INS, el código UNSPSC 84111600 – Servicios de auditoría y el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 6 de agosto de 2026.

De acuerdo con la información obtenida, durante el periodo analizado el INS suscribió **27 contratos** asociados al código UNSPSC 84111600, por un valor total estimado de **$739.008.747**. La contratación presenta variaciones tanto en el número de contratos como en los recursos comprometidos entre las diferentes vigencias, lo cual evidencia que la demanda de este tipo de servicios no ha sido uniforme.



Fuente: tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

La herramienta muestra que la mayor participación en el valor contratado corresponde a ONAC, con aproximadamente $0,41 mil millones, seguido de Grupo Elite Organizacional S.A.S. y, en menor proporción, KIWA CQR S.A.S., Fourtelco S.A.S., SGS Colombia S.A.S. y los demás proveedores identificados. No obstante, estos resultados corresponden a contrataciones asociadas al código UNSPSC consultado y no permiten concluir, por sí solos, que los proveedores identificados cuenten con la acreditación y el alcance requeridos para prestar el servicio objeto del presente proceso.

Es importante precisar que los 27 contratos identificados no corresponden necesariamente a auditorías externas de recertificación bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015. La consulta se efectuó a partir del código UNSPSC 84111600, el cual agrupa distintos servicios de auditoría. Por esta razón, la información obtenida se utiliza para caracterizar el comportamiento histórico de la demanda del INS, identificar proveedores que han participado en contrataciones asociadas a este código y conocer la dinámica del gasto institucional. No obstante, la inclusión de un proveedor en los resultados de la consulta no implica que este corresponda a un organismo de certificación con capacidad o acreditación aplicable para prestar el servicio objeto del presente proceso. En consecuencia, esta información se utiliza como referente para el análisis del mercado y de la demanda institucional, pero no se emplea de manera directa para determinar el presupuesto oficial del presente proceso, dado que los contratos identificados pueden diferir en objeto, alcance, normas aplicables, duración, número de días auditor y demás condiciones técnicas.

5.2.2 Precios SECOP Otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR DE REFERENCIA / CONTRATO
2024	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)	IP-MEN-07-2024 / CO1.NTC.6459059	Realizar la auditoría de certificación del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Educación Nacional bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015.	$11.566.800

AÑO	ENTIDAD	NO. PROCESO	OBJETO	VALOR DE REFERENCIA / CONTRATO
2025	FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS (FOGAFIN)	CO1.NTC.8769408	Realizar auditoría de recertificación de los Sistemas de Gestión de Calidad y Ambiental y seguimiento 1 al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, bajo ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 e ISO 27001:2022.	$30.826.950
2026	FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS (FOGACOOP)	ODS-011-2026 (expediente SECOP II)	Auditar y recertificar los Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y Ambiental ISO 14001:2015 y realizar las auditorías de seguimiento de las vigencias 2027 y 2028.	$14.494.200

Se revisaron procesos de otras entidades relacionados con auditorías de certificación, recertificación o seguimiento de sistemas de gestión., si bien, se evidencian antecedentes que presentan elementos de comparabilidad con el servicio requerido por el INS, particularmente el proceso adelantado por el Ministerio de Educación Nacional en 2024, cuyo objeto comprendió la auditoría de certificación de su Sistema Integrado de Gestión bajo las normas ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015. No obstante, estos antecedentes no resultan plenamente comparables para efectos de trasladar directamente sus valores al presente proceso, debido a las diferencias que pueden existir en el alcance de la certificación, número de procesos y sedes, duración y número de días auditor, características y complejidad de las entidades y demás condiciones particulares de ejecución.

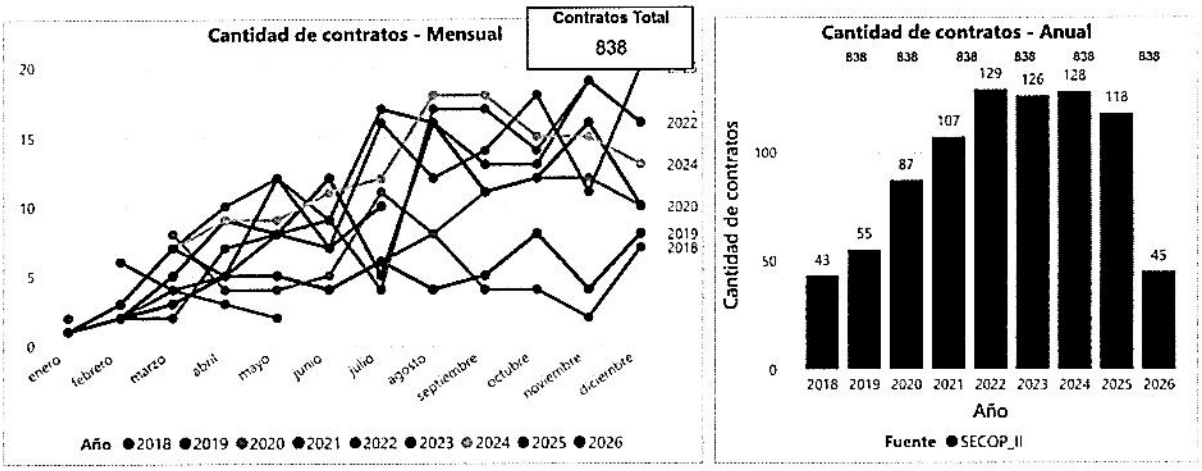
Conclusión: Los procesos identificados en SECOP de otras entidades constituyen referentes para conocer el comportamiento de los precios y las condiciones de contratación de servicios de auditoría, certificación y recertificación de sistemas de gestión. No obstante, sus valores no se consideran directamente comparables ni se trasladan de manera directa al cálculo del presupuesto oficial del presente proceso, debido a las diferencias existentes en el alcance de las certificaciones, número y tipo de normas, procesos y sedes objeto de auditoría, duración, jornadas de auditoría, actividades incluidas y demás condiciones particulares de cada contratación. En consecuencia, estos antecedentes se utilizan como referencia complementaria y el presupuesto del INS se determina principalmente con base en las condiciones técnicas requeridas para la vigencia 2026 y en el estudio de mercado realizado para el presente proceso.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Con el propósito de conocer el comportamiento de la contratación realizada por otras entidades estatales respecto de servicios asociados al código **UNSPSC 84111600 – Servicios de auditoría**, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

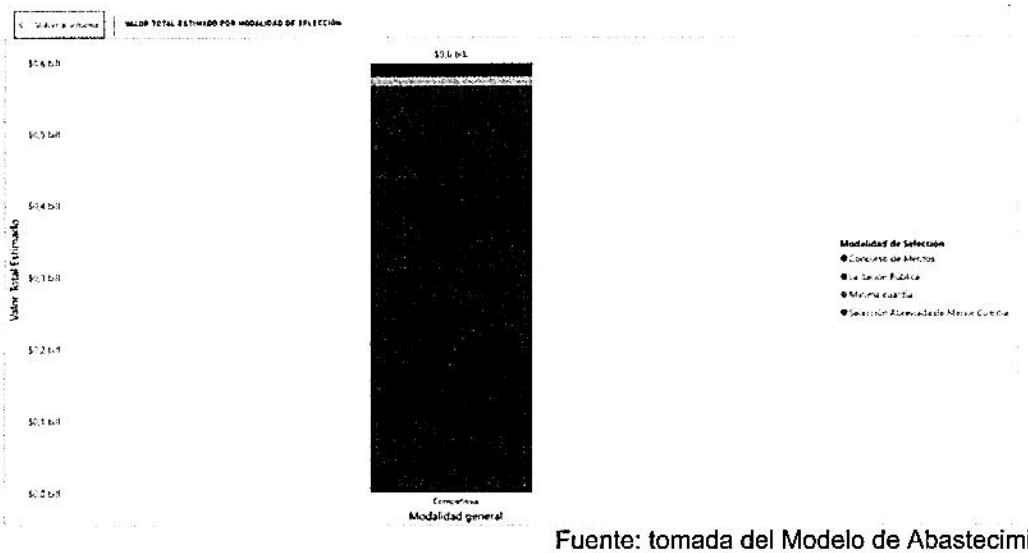
La información consultada evidencia que existe una **demanda recurrente por parte de las entidades estatales de servicios asociados a esta clasificación**, así como participación de un número amplio y diverso de proveedores. No obstante, debe tenerse en cuenta que el código UNSPSC 84111600 agrupa diferentes tipos de servicios de auditoría, por lo cual los contratos identificados no corresponden

necesariamente a auditorías externas de certificación o recertificación bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015.



Fuente: tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

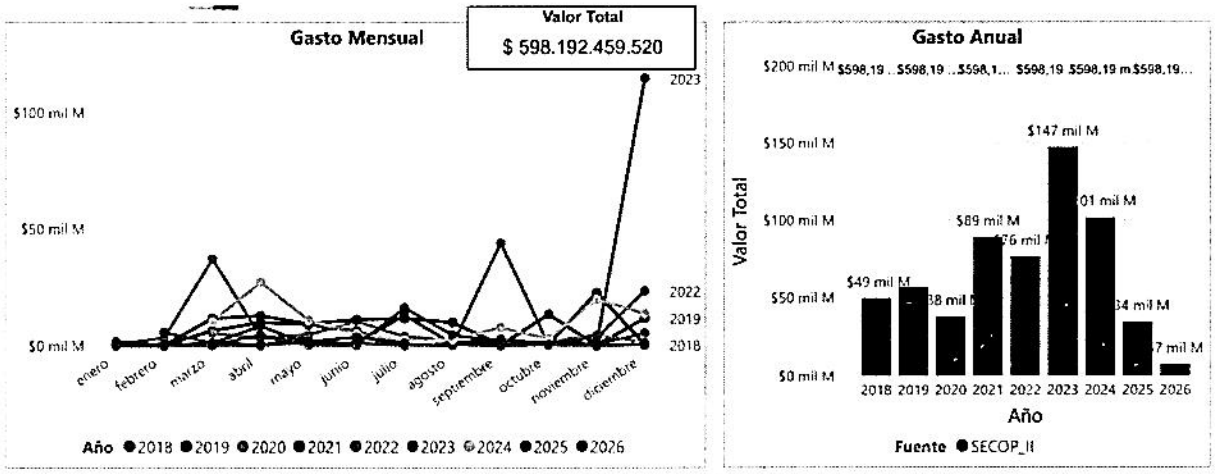
En cuanto a las modalidades de selección, se observa que el mayor valor de contratación se concentra en procesos adelantados mediante concurso de méritos, seguido por la licitación pública. En una proporción considerablemente menor se presentan contrataciones mediante selección abreviada de menor cuantía y mínima cuantía. Este comportamiento responde a la diversidad de servicios incluidos dentro del código consultado, cuyos objetos, alcance, complejidad y cuantías pueden diferir significativamente.



Fuente: tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

En relación con el comportamiento del gasto, la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico evidencia variaciones significativas entre las vigencias analizadas. Para el periodo comprendido entre 2018 y el 6 de agosto de 2026, el valor total estimado de los contratos asociados a la clasificación consultada asciende a $598.192.459.520.

A nivel anual, el mayor valor de contratación se presentó en 2023, con aproximadamente $147 mil millones, seguido de 2024, con cerca de $101 mil millones, 2021 con $89 mil millones y 2022 con $76 mil millones. Por su parte, en 2018 se registraron aproximadamente $49 mil millones, en 2019 cerca de $57 mil millones, en 2020 alrededor de $38 mil millones y en 2025 aproximadamente $34 mil millones. Para 2026 se registran cerca de $7 mil millones; no obstante, esta cifra corresponde únicamente a la contratación reportada hasta la fecha de corte de la consulta, por lo que no representa una vigencia completa.



Fuente: tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico

La información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico permite identificar una demanda histórica de servicios clasificados bajo el código UNSPSC 84111600, así como algunos de los proveedores que han participado en dichas contrataciones. No obstante, dado que este código comprende diferentes tipos de servicios de auditoría, los resultados obtenidos no permiten establecer que la totalidad de las contrataciones correspondan específicamente a auditorías externas de recertificación bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015. En consecuencia, esta información se considera un referente general para la caracterización de la oferta y demanda del mercado y no constituye, por sí sola, un parámetro para determinar el valor estimado del presente proceso.

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.3.1 Precios de Mercado

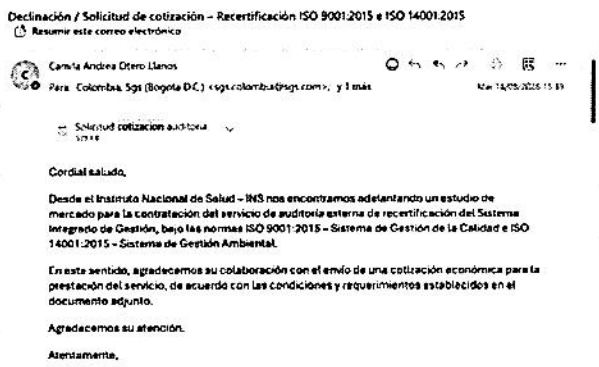
Sobre el análisis o sondeo de mercado se señala:

Para determinar los precios de mercado correspondientes a la vigencia 2026, el Instituto Nacional de Salud adelantó un sondeo con organismos de certificación con capacidad para prestar el servicio de auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión del INS bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015.

Inicialmente, se publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información a Proveedores No. INS-SIP-093-2026, el 6 de agosto de 2026, estableciendo como fecha límite para la presentación de cotizaciones el 13 de agosto de 2026 a las 3:00 p. m. Como resultado de esta publicación se recibió una (1) cotización, presentada por BVQI Colombia Ltda. – Bureau Veritas, el 13 de agosto de 2026.

Con el propósito de ampliar el sondeo de mercado y contar con información adicional para la determinación del valor estimado del proceso, el INS complementó la consulta mediante el envío de solicitudes de cotización por correo electrónico a organismos certificadores. En desarrollo de esta gestión, el 18 de agosto de 2026 se remitieron solicitudes de cotización a Bureau Veritas, KIWA CQR S.A.S., IC&T, ICONTEC y SGS Colombia. Como resultado de estas solicitudes, KIWA CQR S.A.S. dio respuesta el 26 de agosto de 2026, allegando su propuesta técnica y económica.

A continuación, se incorporan las evidencias de las solicitudes de cotización remitidas por correo electrónico el 18 de agosto de 2026:



Declinación / Solicitud de cotización – Recertificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015

Resumir este correo electrónico

Camila Andrea Otero Llanos

Para: Colombia, Sgs (Bogota D.C.) <sgs.colombia@sgs.com>; y 1 más

Mar 18/08/2026 15:19

Solicitud cotizacion auditoria

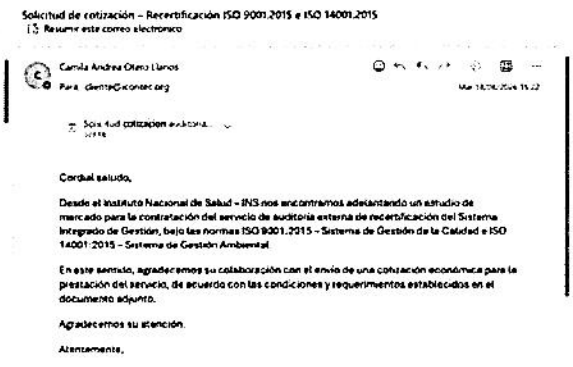
Cordial saludo,

Desde el Instituto Nacional de Salud – INS nos encontramos adelantando un estudio de mercado para la contratación del servicio de auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión, bajo las normas ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental.

En este sentido, agradecemos su colaboración con el envío de una cotización económica para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en el documento adjunto.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



Solicitud de cotización – Recertificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015

Resumir este correo electrónico

Camila Andrea Otero Llanos

Para: clientes@icontec.org

Mar 18/08/2026 15:22

Solicitud cotizacion auditoria

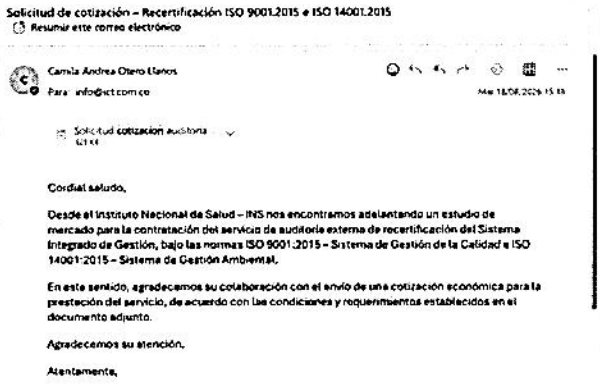
Cordial saludo,

Desde el Instituto Nacional de Salud – INS nos encontramos adelantando un estudio de mercado para la contratación del servicio de auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión, bajo las normas ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental.

En este sentido, agradecemos su colaboración con el envío de una cotización económica para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en el documento adjunto.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



Solicitud de cotización – Recertificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015

Resumir este correo electrónico

Camila Andrea Otero Llanos

Para: info@ict.com.co

Mar 18/08/2026 15:18

Solicitud cotizacion auditoria

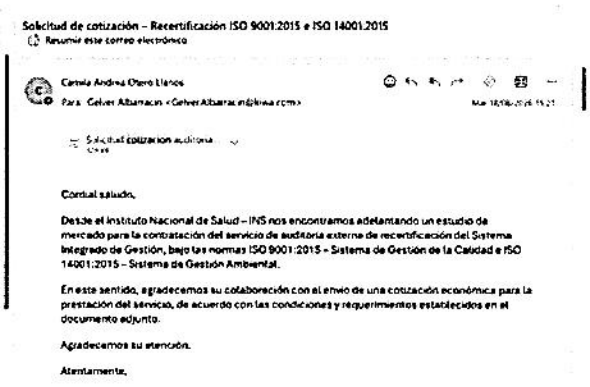
Cordial saludo,

Desde el Instituto Nacional de Salud – INS nos encontramos adelantando un estudio de mercado para la contratación del servicio de auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión, bajo las normas ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental.

En este sentido, agradecemos su colaboración con el envío de una cotización económica para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en el documento adjunto.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



Solicitud de cotización – Recertificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015

Resumir este correo electrónico

Camila Andrea Otero Llanos

Para: Gelver Albarracin <GelverAlbarracin@kiwa.com>

Mar 18/08/2026 15:21

Solicitud cotizacion auditoria

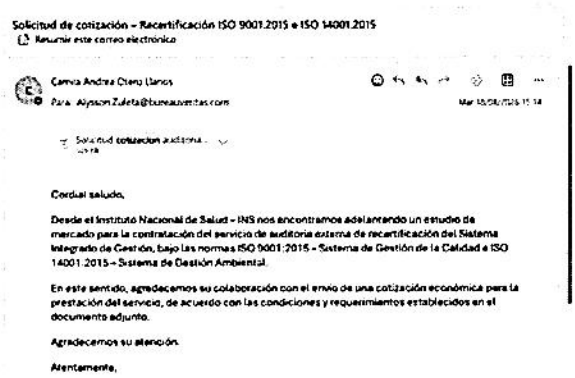
Cordial saludo,

Desde el Instituto Nacional de Salud – INS nos encontramos adelantando un estudio de mercado para la contratación del servicio de auditoría externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión, bajo las normas ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental.

En este sentido, agradecemos su colaboración con el envío de una cotización económica para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en el documento adjunto.

Agradecemos su atención.

Atentamente,



Solicitud de cotización – Recertificación ISO 9001:2015 e ISO 14001:2015

Resumir este correo electrónico

Carina Andrea Otero Llanos

Para: Alyson.Zuleta@bureauveritas.com

Mar 10/06/2025 11:14

Solicitud cotizacion auditoria ...

Cordial saludo,

Desde el Instituto Nacional de Salud – INS nos encontramos adelantando un estudio de mercado para la contratación del servicio de auditoria externa de recertificación del Sistema Integrado de Gestión, bajo las normas ISO 9001:2015 – Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 14001:2015 – Sistema de Gestión Ambiental.

En este sentido, agradecemos su colaboración con el envío de una cotización económica para la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en el documento adjunto.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

En consecuencia, para la elaboración del estudio de mercado se contó con dos (2) cotizaciones así:

OFERENTE	DÍAS AUDITOR PROPUESTOS	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
Bureau Veritas / BVQI Colombia	5,0	$12.197.500
KIWA CQR S.A.S.	16,5	$35.421.540

Las cotizaciones recibidas fueron analizadas considerando que ambas corresponden al mismo objeto contractual y fueron elaboradas con base en el alcance y las condiciones técnicas suministradas por el INS, incluyendo la recertificación bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, la cobertura de los diecinueve (19) procesos institucionales y las sedes objeto de evaluación.

En la solicitud de cotización el INS estableció que cada organismo certificador sería responsable de definir y sustentar el número de días auditor requerido, de acuerdo con su metodología y los requisitos aplicables a su acreditación. En consecuencia, la diferencia entre los cinco (5) días auditor propuestos por Bureau Veritas y los dieciséis punto cinco (16,5) días auditor propuestos por KIWA CQR S.A.S. responde a las metodologías aplicadas por cada organismo y no implica, por sí misma, que las propuestas correspondan a objetos o alcances diferentes.

Para efectos de la planeación del proceso, el INS adopta como referencia nueve (9) días auditor, teniendo en cuenta el antecedente contractual de 2023, en el cual se establecieron ocho (8) días auditor para los diecinueve (19) procesos institucionales, y el comportamiento observado en el sondeo de mercado 2026, en el cual el promedio de días propuestos por los dos organismos consultados corresponde a 10,75 días auditor. El número definitivo de días deberá ser determinado y sustentado por el organismo de certificación de acuerdo con su metodología y los requisitos de acreditación aplicables.

Para la estimación presupuestal se tomó como variable de comparación el valor total del servicio integral de recertificación ofrecido por cada organismo, y no una tarifa uniforme por día auditor, dado que el número de días forma parte de la metodología técnica definida por cada organismo certificador.

VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

Para la determinación del valor estimado del proceso se tomaron como fuente principal los precios de mercado obtenidos a través de las dos (2) cotizaciones recibidas, por cuanto corresponden a propuestas elaboradas específicamente para atender las condiciones técnicas y el alcance requerido actualmente por el Instituto Nacional de Salud para la auditoría externa de recertificación bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015.

Como información complementaria se revisó el antecedente contractual del INS correspondiente al proceso adelantado en 2023, así como procesos de contratación de otras entidades estatales. No obstante, estos antecedentes no fueron incorporados directamente en el cálculo del presupuesto oficial, debido a las diferencias identificadas en sus objetos, alcance, normas auditadas y demás condiciones técnicas frente a la necesidad actual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que las dos cotizaciones corresponden al mismo objeto y alcance requerido por el INS y que la diferencia en el número de días auditor obedece a la metodología técnica aplicada por cada organismo de certificación, ambas propuestas se consideran comparables para efectos de la estimación presupuestal. Por lo anterior, el valor estimado del proceso se determinó mediante el promedio simple de las dos cotizaciones recibidas durante el sondeo de mercado 2026, así:

Descripción del bien o servicio	Cant.	Unidad de medida	Precio histórico INS	Precio SECOP otras entidades	Precios de mercado	Valor estimado promedio
Auditoría externa de recertificación en las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015 al Sistema Integrado de Gestión del INS	1	Servicio	Referencia – No incluido en el cálculo	Referencia – No incluido en el cálculo	$23.809.520	**$23.809.520**

El promedio de los valores totales de las dos cotizaciones es de $23.809.520. Para efectos presupuestales se adopta un valor estimado de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($23.810.000)**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 Valor estimado del contrato o Presupuesto Oficial

El valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($23.810.000),**incluidos impuestos, la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de conformidad con el análisis realizado en el numeral 5 del presente estudio.

6.2 Distribución de los recursos:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 64126 del 10 de septiembre de 2026 expedido por el Grupo de Gestión Financiera, así:

PROYECTO (NOMBRE DEL RUBRO)	CÓDIGO DEL RUBRO Y RECURSO	VALOR A CARGAR
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD A LOS BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PÚBLICA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA PROVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA NACIONAL	C-1901-0300-11-20201C-1901151-02-20	$ 11.560.000
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EPIDEMIOLOGIA - FORTALECIMIENTO DEL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL ÁMBITO NACIONAL	C-1901-0300-15-20201C-1901033-02-20	$ 2.000.000

ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA Y BIOMEDICINA NACIONAL	C-1901-0300-17-20201C-1901021-02-20	$ 3.000.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN SALUD - MEJORAMIENTO DE LA SITUACIÓN NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN A NIVEL NACIONAL	C-1901-0300-14-20201C-1901021-02-20	$ 750.000
ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE LABORATORIO DE REFERENCIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA Y REDES DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA. NACIONAL	C-1901-0300-13-20201C-1901037-02-21	$ $6.500.000
TOTAL		**$ 23.810.000**

6.3 Forma de pago

El valor del contrato se cancelará en un (1) único pago, una vez se haya ejecutado a satisfacción la totalidad del objeto contractual, se hayan entregado y recibido a satisfacción por parte del supervisor los productos establecidos en el contrato y se haya verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para el trámite del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, el ICBF y el SENA.

Para el pago el contratista deberá dar cumplimiento a las medidas para gestionar la facturación electrónica, establecidas en el Decreto 358 de 2020, Resoluciones 042 y 094 de 2020 expedidas por la DIAN, Directiva Presidencial 09 de 2020 y Circular Externa 016 del SIIF y demás normas que lo regulen, aclaren o modifiquen.

El pago se efectuará mediante abono por Terminal vía ACH y estará sujeto a la situación de recursos por parte de la DIRECCIÓN TESORERÍA NACIONAL de acuerdo con el Plan Anual de Caja aprobado para esta vigencia según programación mensual de giros.

El valor de la(s) facturas (s) presentada(s) no podrá exceder el valor de la oferta.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La identificación razonada de los factores de evaluación y calificación que permitan identificar la propuesta más favorable, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 para la selección de mínima cuantía es la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente proceso.

7.1 FACTORES HABILITANTES

7.1.1. Experiencia mínima requerida:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto, alcance u obligaciones se encuentren relacionados con la realización de auditorías externas de certificación o recertificación de sistemas de gestión bajo las normas ISO 9001 y/o ISO 14001, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso. La exigencia de experiencia se establece atendiendo a la naturaleza, alcance y complejidad del objeto contractual y tiene por finalidad acreditar que el proponente cuenta con experiencia suficiente para ejecutar el servicio requerido por el Instituto. **(Ficha Acreditación Experiencia del Proponente)**

En el caso de proponentes que participen en consorcio o unión temporal, la experiencia se acreditará de conformidad con las reglas aplicables y teniendo en cuenta la participación de cada integrante, cuando corresponda.

Cada certificación deberá corresponder a contratos ejecutados en su totalidad por el proponente y deberá ser expedida por el representante legal o funcionario competente de la entidad que certifica y deberá contener información verificable para dar cumplimiento a este requisito, tal como:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. Valor total del contrato
8. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y datos de contacto

Nota 1: No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta. El INS se reserva el derecho de comprobar durante la etapa de verificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, en caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas, de conformidad con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 2: No serán válidas las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas u órdenes de compra, contratos verbales, en caso de presentarse.

7.1.1.1 Acreditación del organismo certificador

El proponente deberá acreditar que cuenta con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, conforme a la NTC-ISO/IEC 17021-1, con alcance aplicable a la certificación de sistemas de gestión bajo las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015, de acuerdo con el alcance requerido por el Instituto Nacional de Salud. **(Ficha Acreditación Organismo Certificador)**

La acreditación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta y mantenerse durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá aportar el documento o certificado de acreditación correspondiente, junto con la información que permita verificar su vigencia y alcance.

7.1.1.2 Equipo auditor

El proponente deberá presentar documento suscrito por su representante legal mediante el cual se comprometa a disponer de un **equipo auditor conformado por mínimo dos (2) auditores**, que cuenten con la formación, experiencia y competencia requeridas para la realización de auditorías de sistemas de gestión bajo las normas **NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015**, de conformidad con los requisitos

aplicables al organismo de certificación y el alcance objeto de auditoría. **(Ficha de Especificaciones Tecnicas)**

El equipo auditor deberá cumplir las condiciones de competencia, independencia e imparcialidad exigibles conforme a la **NTC-ISO/IEC 17021-1**, la NTC-ISO 19011, y demás normas aplicables.

La conformación del equipo deberá ser acorde con el alcance, los procesos y las sedes objeto de auditoría. Cualquier modificación durante la ejecución deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de competencia, independencia e imparcialidad exigidas, mantener la conformación mínima de dos (2) auditores y no podrá afectar la adecuada ejecución del servicio.

7.1.2. Capacidad jurídica

Los requisitos relacionados con la capacidad jurídica del proponente se encuentran establecidos en la Invitación Pública, documento que forma parte integral del presente proceso de contratación.

7.1.3. Capacidad financiera: No aplica

7.1.4. Factores de Evaluación:
En atención a la modalidad de mínima cuantía, la oferta más favorable será aquella que presente el **menor precio**, incluido IVA y demás costos asociados, siempre que cumpla con las condiciones técnicas mínimas y los requisitos habilitantes establecidos en la invitación, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará de conformidad con las disposiciones aplicables al procedimiento de mínima cuantía.

7.1.5. Factores de Desempate: De conformidad con el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en caso de empate a menor precio, el proceso se adjudicará al proponente que haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

7.1.6. Oferta con valor artificialmente bajo: No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista, o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos; en todo caso no se podrán establecer límites a partir de los cuales se presuma que la propuesta es artificial. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que se genera conforme a lo ordenado por el numeral 6° del artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

7.1.7. Información complementaria lista de precios (oferta económica) en la plataforma del SECOP II:

El proponente deberá presentar en el SECOP II una oferta económica por el valor total del servicio, incluyendo todos los impuestos, costos directos e indirectos, gastos, desplazamientos, honorarios, recursos técnicos y demás conceptos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor ofertado deberá corresponder a la totalidad de las actividades y condiciones técnicas requeridas en el presente proceso y no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

El proponente deberá registrar en la plataforma SECOP II el valor total de su oferta económica, el cual deberá corresponder a la sumatoria de los valores totales discriminados **Ficha Propuesta Económica**

Para efectos de la selección, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado, incluido IVA, siempre que la oferta cumpla con las condiciones técnicas mínimas y los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

Ref. articulo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario techo estimado incluido IVA	Precio unitario ofertado incluido IVA
1	84111600	Auditoría externa de recertificación en las normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 14001:2015 al Sistema Integrado de Gestión del INS	1	Servicio	$23.810.000	

NOTA: La oferta debe ser por el valor total de los servicios requeridos.

La Lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse en la página del SECOP II teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en la Lista de Precios de SECOP II.
2. En la Lista de Precios el proponente deberá indicar el valor unitario y total incluido IVA.
3. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
4. Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor precio incluido IVA y que no sobrepase el valor del presupuesto oficial.
5. El proponente deberá ofertar el servicio, con el lleno de los requisitos técnicos.
6. El proponente cuando diligencie la lista de precios (oferta económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
7. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.
8. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
9. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
10. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
11. Sera rechazada la oferta cuyo valor exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
12. En el evento de no diligenciar la lista de precios (oferta económica), la propuesta será RECHAZADA.
13. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.
14. La presentación de la oferta económica no sustituye la acreditación ni la verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidos para el proceso.

7.2 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación de la contratación será: total.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican, analizan y asignan los riesgos previsibles que pueden presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos o el equilibrio económico del mismo, para ello se debe:

- Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
- Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
- Evaluar y calificar los Riesgos.
- Asignar y tratar los Riesgos.
- Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

Nota. El Manual para la identificación y cobertura de riesgos en procesos de contratación se encuentra disponible adicionalmente en el link:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

9. ANÁLISIS DE GARANTÍAS A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de mínima cuantía la Entidad podrá exigir o no garantías, de acuerdo con la naturaleza, objeto y condiciones del contrato. Para el presente proceso, el INS considera procedente exigirlas, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio de auditoría externa de recertificación, la importancia de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y los riesgos asociados a la ejecución del servicio dentro de los plazos requeridos para la continuidad de la certificación del Sistema Integrado de Gestión.

El contratista deberá constituir a favor del Instituto Nacional de Salud una Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que ampare los riesgos derivados de la ejecución contractual en las cuantías y vigencias que se indican a continuación:

TIPO DE AMPARO/GARANTIA	APLICA (si/no)	% DE AMPARO		VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	Si	20%	Del valor total de la aceptación de la oferta.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de Calidad del servicio	Si	20%	Del valor total de la aceptación de la oferta.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Si	5%	Del valor total de la aceptación de la oferta.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

Nota 1: El contratista se obliga a restablecer o reponer el monto de la garantía única cuando este se vea afectado por la imposición de multas, sanciones o cualquier otro evento que disminuya su cobertura.

Nota 2: El contratista se compromete en los casos de prórroga o adición de la aceptación de oferta a presentar el anexo modificatorio de ampliación de cada uno de los amparos correspondientes.

Nota 3: Sin perjuicio de lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato, cuando aplique.

10. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

En consonancia con las responsabilidades ambientales que competen a todos los niveles de Gobierno, el área técnica respectiva debe verificar, en la etapa de planeación, aquellos criterios de sostenibilidad ambiental que le son aplicables a la respectiva contratación, para lo cual, puede acudir a los siguientes instrumentos:

- POE-A02.0000-002 Solicitudes Adquisición de Bienes y Servicios - ANEXO 2. Criterios ambientales para la adquisición de bienes y servicios en el instituto nacional de salud - INS
- Guía de Compras Públicas Sostenibles con el medio ambiente, numeral VIII Banco de herramientas de Colombia Compra Eficiente
- Portafolio de Bienes y Servicios Sostenibles – 2013

12. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá asegurar que, para la ejecución de obligaciones y productos definidos en los presentes estudios previos, velará por el cumplimiento de las normas y requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para contratistas establecidas en el Anexo 1 del POE A01-2014-001 garantizando la entrega de la información por intermedio del supervisor del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, el área técnica verificó en la etapa de planeación, las Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas establecidas
en el Anexo 1 del POE-A01.2014-001 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", de acuerdo con el tipo de actividad que desarrolle.

SERVICIO	NORMAS Y REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
AUDITORIA EXTERNA	En la etapa precontractual los proponentes deberán efectuar la manifestación expresa en la Carta de Presentación de la Propuesta (Convocatorias Públicas) sobre el cumplimiento al interior de su empresa de lo dispuesto por la normatividad sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el conocimiento del presente manual.

	Suministrar a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto, la siguiente información por intermedio del supervisor del contrato: • La Autoevaluación de Estándares Mínimos exigida en la Resolución No. 0312 de 2019 a todas las empresas, y para dar cumplimiento al artículo 8 de la mencionada norma. • Diligenciar el FOR-A01.0000-021 Análisis de Trabajo Seguro (ATS), para las tareas de bajo y alto riesgo que ejecute, de acuerdo con la instrucción de SST. • Diligenciar el FOR-A01.0000-022 Permiso de Trabajo, para las tareas de alto riesgo que ejecute, de acuerdo con la instrucción de SST. • Aplicar las listas de chequeo que se deriven de los programas de gestión SST, para las tareas de alto riesgo que ejecute, de acuerdo con la instrucción de SST. • Certificados de afiliación a la ARL de sus trabajadores (planilla web). Listados actualizados permanentemente (entrega inicial al inicio del contrato y cada vez que rote el personal), con la relación completa de los cargos del personal del contratista autorizado para laborar en las instalaciones de la entidad, que incluya la información de identificación del trabajador (nombre, cedula, cargo), nombre del contacto en caso de emergencia. • Cronograma con las actividades a realizar durante la ejecución del contrato (aplica a contratos de obra). • Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos Laborales para la labor a desarrollar en el contrato. Informar sobre las medidas de prevención necesarias que va a aplicar para cada riesgo en el lugar de trabajo (en la fuente, en el medio y en el trabajador). • Información sobre los Equipos y Elementos de Protección Personal (EPP) que se van a emplear para la labor contratada. • Estándares de seguridad definidos por la empresa contratista para el desarrollo de la actividad de alto riesgo (cuando aplique). • Lista de sustancias químicas con las cuales va a trabajar, así como la respectiva hoja de seguridad, y el uso o manipulación que se le dará durante el contrato (cuando aplique).
	Otros requerimientos adicionales son: • Participar en el proceso de Inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo (El supervisor debe informar a SST sobre la fecha de inicio del contrato para programar previamente la inducción). • Etiquetar las sustancias químicas previo a su uso de acuerdo con el sistema de identificación definida por la empresa contratista. • Conocer previamente las vías de evacuación y puntos de encuentro del Instituto en caso de emergencia. • Cumplir con los requisitos definidos por parte de seguridad física para el control de acceso. • Contar con las herramientas y equipos necesarios (en buen estado), y con la experiencia y el personal capacitado para ejecutar las actividades, acordes con el riesgo de la actividad y con las exigencias de la entidad. Cumplir con la normatividad vigente para tareas de alto riesgo (Trabajos en Altura, Eléctricos, etc.), verificando los estándares de seguridad que se aplicaran a la actividad de alto riesgo a realizar en el contrato. • Para contratistas que ejecuten actividades de alto riesgo se exigirá el concepto medico de aptitud que haya sido practicado en la empresa contratista, se verificara la fecha del último examen médico ocupacional, o se exigirá su realización. • En obras o instalaciones que requieran más de 20 personas, se deberá tener como mínimo un tecnólogo de seguridad industrial, Sisoma, o supervisor, debidamente certificado y con licencia en salud ocupacional, para el apoyo de las actividades. • Si el contratista debe laborar fuera del horario, debe tener autorización de la entidad, tiempo en el cual debe cumplir con todas las normas de SST.
	Durante el desarrollo de los trabajos: • Cumplir todas las recomendaciones procedimientos y requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo estipulados en el presente anexo. • Cumplir con las normas de comportamiento y seguir los protocolos y procedimientos de cada grupo o laboratorio del Instituto. • Asistir a las reuniones que se citen para seguimiento al cumplimiento de las normas de SST. • La empresa o persona contratista no permitirá a su personal el uso de cadenas, anillos, relojes, pulseras, durante la ejecución de los trabajos (aplica a contratos de obra o mantenimiento). • La empresa contratista no permitirá a su personal el consumo de alimentos durante la ejecución de los trabajos. El consumo de alimentos deberá hacerse en los lugares establecidos para ello por el Instituto. • La empresa contratista no permitirá a su personal fumar durante la ejecución de los trabajos, ni el ingreso a laborar o desarrollar trabajos bajo la influencia de alcohol o drogas. En caso de detectarse el trabajador del contratista deberá ser retirado. • La empresa contratista no permitirá a su personal el uso del celular durante las labores operativas.

	• El contratista deberá permanecer con la identificación y el uniforme distintivo de la empresa a la que pertenece, mientras permanezca en la entidad. • El contratista deberá utilizar siempre los equipos y elementos de protección personal básicos y especializados que apliquen de acuerdo a las labores a desarrollar (dotación u overol, botas de seguridad, guantes, protector auditivo, protector visual y respiratorio, protector de cabeza si aplica). La empresa contratista es responsable por dotar los elementos adecuados para la labor, así como de verificar su correcto uso entre los trabajadores, el empleado debe utilizar correctamente estos equipos, no se permitirá el uso de tenis (aplica para contratos de obra o mantenimiento). Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir las especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas técnicas nacionales o internacionales. Se podrá verificar los registros de entrega de EPP por parte del Instituto. • Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a material particulado, gases, humos y vapores deberá utilizar mínimo un Respirador N95 que cumpla con las normas técnicas aplicables para el modelo indicado para la exposición: ICONTEC, ANSI, ASTM, OSHA. • Cuando la exposición a contaminantes respiratorios sea mayor, y Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad lo considere necesario, se exigirá al personal contratista el uso de protección respiratoria de otras especificaciones. • Todo el personal contratista deberá usar guantes específicos en actividades que requieran el uso de herramientas que generen riesgos como: cortadas, atrapamiento, machucones, entre otros • Todo el personal contratista que durante su labor este expuesto a ruido permanente con intensidad menor igual o mayor 85 o más decibeles, debe utilizar protección auditiva. • Al levantar objetos utilizar el método correcto, no use posturas forzadas, buscar ayudas mecánicas en lo posible para manejo de cargas. • Todo personal contratista deberá cumplir todas las normas sobre manipulación de pesos de la legislación colombiana, esto es, para hombres: levantamiento de pesos no mayores de 25 kg y transporte en hombro máximo 50 kg; para mujeres: levantamiento de pesos no mayores de 12,5 kg y transporte en hombro máximo 25 kg. • Para manipulación de pesos mayores a los estipulados en el ítem anterior, la empresa contratista deberá proveer ayudas mecánicas a sus trabajadores. • Reportar todo accidente de trabajo al jefe inmediato en su empresa, a la ARL a la que se encuentre afiliado, y a Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto. La empresa contratista deberá suministrar posteriormente el FURAT y la Investigación de Accidente cuando se realice. La empresa contratista será la única responsable de la investigación de los accidentes que ocurran a sus trabajadores durante el contrato. • Mantener los equipos de emergencia y contra incendio del INS libres de obstáculos y usarlo en caso de incendio solamente. La empresa o persona contratista no podrá obstruir equipos y señalización como extintores y gabinetes contra incendio, entre otros. • Atender los llamados de emergencia y evacuar en caso de ser necesario. Si durante la permanencia de la empresa o persona contratista en la entidad se presenta una emergencia, el personal contratista deberá acatar las órdenes dadas por cualquier persona integrante de la brigada de emergencias. La empresa o persona contratista deberá acatar la señalización de emergencias presente. • Mantener un botiquín dotado y mínimo un extintor durante el desarrollo del objeto contractual. El número de botiquines y extintores solicitados dependerá del número de frentes de trabajo que tenga el contratista (aplica para contratos de obra). • Respetar y obedecer la señalización y demarcación existente en la entidad, así mismo colocar todas las cintas y señalizaciones necesarias y delimitar su área de trabajo cuando aplique. • Eliminar o corregir las condiciones inseguras del área donde va trabajar, prevenir los actos inseguros en el trabajo. • Mantener limpio y en orden las áreas de trabajo y en los sitios de almacenamiento. • Seguir las recomendaciones que haga la entidad por intermedio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor del Contrato, al realizar inspecciones de control. • El contratista estará obligado a retirar de la entidad al personal a su cargo que no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo definidas por el INS.
	• Dejar en perfecto orden y aseo el área de trabajo intervenida

13. SUPERVISION DEL CONTRATO

Quien ejercerá la supervisión sobre la ejecución y cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, de conformidad con los presupuestos determinados por la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 83 y 84, y Resolución No. 064 del 30 de enero de 2017 será:

Profesional Universitario Grado 5, de la Oficina Asesora de Planeación

Nota: Cuando el supervisor sea un Director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad estará en cabeza de quien lo remplace en el **cargo.**

14. RESPONSABLES

Responsables,

DORA MILENA VELOSA DUQUE
JEFE (E) OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Supervisor(es)

HENRY MAURICIO VARGAS CASTELLANOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 5

Proyectos que financian,

GINA ALEXANDRA VARGAS SANDOVAL
DIRECTOR TECNICO (E) DEL OBSERVATORIO NACIONAL DE SALUD

LUIS ALBERTO GOMEZ GROSSO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN EN SALUD PÚBLICA (E)

OMAYDA CÁRDENAS BUSTAMANTE
DIRECTORA TÉCNICA (E) DIRECCIÓN DE REDES EN SALUD PÚBLICA

ZULMA MILENA CUCUNUBÁ PÉREZ
DIRECTORA GENERAL

Elaboró: *Camila Andrea Otero Llanos, cotero@ins.gov.co*
Anexo No 1: Matriz de riesgos